



IHE

INSTITUTO HIDALGUENSE
DE EDUCACIÓN



Contrato de Compraventa de **materiales y suministros**, que celebran, por una parte, el INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL INSTITUTO" representado por la Mtra. Maricarmen Margarita Mandujano Cerrilla en su carácter de Coordinadora General de Administración y Finanzas del I.H.E.; y por la otra parte la persona moral MICROVISA MG S.A. DE C.V., a quien en lo sucesivo se le denominará "EL PROVEEDOR", representada por la C. Emma Martínez García, en su carácter de Administrador Único, y cuando actúen en conjunto se les denominará "LAS PARTES", de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. De "EL INSTITUTO":

I.1. Que es un Organismo Descentralizado del Gobierno del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión, sectorizado por la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo y creado por Decreto, publicado en el Periódico Oficial de fecha 1º de junio de 1992 bajo la denominación "Instituto Hidalguense de Educación Básica y Normal", la cual se modificó por el nombre que actualmente ostenta, según Decreto publicado en el Periódico Oficial de fecha 4 de julio de 1994, posteriormente se modificaron los artículos 7, 8 y 11 mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial de fecha 6 de diciembre de 2004. Posteriormente el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo emitió un Decreto mediante el cual se actualiza al que creó el Instituto Hidalguense de Educación y sus correspondientes modificaciones, publicado en fecha 06 de septiembre de 2021 en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

I.2. Que el declarante tiene como objeto el de prestar y administrar los servicios de educación inicial, básica, incluyendo la indígena y la especial; así como la normal y demás para la formación de maestras y maestros; además de auxiliar, apoyar y colaborar con la asistencia administrativa y financiera en la aplicación de los recursos destinados a la educación en el Estado de Hidalgo para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º de la Constitución General, la Ley General de Educación, Ley de Educación del Estado de Hidalgo y Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo.

I.3. Que con fundamento en los artículos 5 fracción II, 8 y 9 fracción I y XIX de su Decreto de Creación citado en el primer punto de las presentes declaraciones, la representación legal del organismo declarante recae en un titular, cargo que ejerce el Dr. Natividad Castrejón Valdez de conformidad con el nombramiento que a su favor otorgara el Lic. Julio Ramón Menchaca Salazar, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo de fecha 05 de septiembre de 2022.

I.4. Que el Titular del Instituto Hidalguense de Educación, el Dr. Natividad Castrejón Valdez, delegó la facultad de suscribir toda clase de contratos, convenios y acuerdos en los que sea parte el declarante, a la Mtra. Maricarmen Margarita Mandujano Cerrilla en su calidad de Coordinadora General de Administración y Finanzas del Instituto Hidalguense de Educación, con fundamento en el artículo 9 Fracción XXIV del Decreto que modifica al que creó el I.H.E. y sus correspondientes modificaciones, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo de 06 de septiembre del 2021; en el acuerdo SE/XI/2022-5 de la sesión extraordinaria de 2022 de la Junta de Gobierno; nombramiento de fecha 26 de septiembre de 2022, asistida en el presente acto por la Dirección General de Recursos Financieros, la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, bajo la solicitud del área administrativa y ejecutora del gasto, contrato debidamente validado por las Dirección General de Asuntos Jurídicos en términos de los artículos 17 fracciones I, IV y XXIII, 20 fracciones I y XI, 25 fracciones I, XVII Y XVIII, 32 fracciones IV, XIV y 33 fracciones IV y V del Estatuto Orgánico del I.H.E.

I.5. Que, para el cumplimiento de los objetivos establecidos en la Ley General de Educación, le es necesario adquirir **materiales y suministros**, que se describirán en el cuerpo del presente contrato; bienes solicitados por las diversas unidades administrativas del I.H.E. conforme al anexo de áreas



solicitantes con cargo al presupuesto F.O.N.E. 2024 y partida 214100 "materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos".

I.6. Que cuenta con los recursos económicos necesarios, considerando el presupuesto asignado a esta adjudicación, por lo que con fundamento en lo establecido en los artículos 23, 24, 25, 33 fracción I, 48, 50, 51, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, artículos 16 y 17 del Reglamento de la Ley en la materia, se procedió a realizar la contratación de la compra venta para la adquisición de **materiales y suministros**, que se menciona en la declaración que antecede, mediante la modalidad de Licitación Pública Nacional No. IHE-CGAYF-N25-2024, con fecha de fallo 23 de julio de 2024.

I.7. Que señala como domicilio legal el ubicado en boulevard Felipe Ángeles, sin número, colonia Venta Prieta, Pachuca, Hidalgo C.P. 42080 con clave de Registro Federal de Contribuyentes IHE920518J25.

II. De "EL PROVEEDOR":

II.1 Que Microvisa MG, S.A. de C.V., es una sociedad anónima de capital variable, constituida según escritura pública No. 32,348, volumen 588 de fecha 4 de febrero de 1999, expedida por el Notario Público No 26, Lic. Luis Armando Armendáriz Ruiz, de Tlalnepantla, Estado de México.

II.2.- Que está registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la clave de Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED] manifestando bajo palabra de decir verdad estar al corriente del pago de sus contribuciones.

II.3.- Que la C. Emma Martínez García, en su carácter de administradora única tiene facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad con la escritura mencionada en la declaración II.1 del presente contrato, en virtud de que las mismas no le han sido limitadas o suspendidas, quien a su vez se identifica con credencial del Instituto Nacional Electoral número [REDACTED]

II.4 Que tiene capacidad para contratar y obligarse al suministro de **materiales y suministros**, que en este contrato se refiere, y dispone de los elementos necesarios para su realización.

II.5.- Que conoce plenamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; así como las disposiciones legales aplicables a esta clase de operaciones.

II.6.- Que manifiesta contar con el **Padrón de Proveedores** expedido por el Gobierno del Estado de Hidalgo, a través de la Secretaría de la Contraloría con número 046-15, con especialidad en venta de: **papelería, consumibles y otros**.

II.7.- Que señala como domicilio legal el ubicado en avenida Río Bamba número 952, Local 6, colonia Lindavista Norte, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, C.P. 07300, proporcionando como medios de comunicación los siguientes correos electrónicos: microvisa_mg@yahoo.com.mx y microvisa_pachuca@yahoo.com.mx

II.8. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos del artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

II.9. Con fecha 23 de julio de 2024 se le adjudicó el presente contrato derivado de la Licitación Pública Nacional No. IHE-CGAYF-N25-2024, para la compraventa de **materiales y suministros**.



III. De "LAS PARTES":

ÚNICA. Que, en atención a lo ya expuesto, están conformes con sujetar sus compromisos a los términos y condiciones de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. En ejercicio del recurso ya citado en las declaraciones, "EL INSTITUTO" adquiere y "EL PROVEEDOR" se obliga al suministro de **materiales y suministros** de acuerdo con la especificación señalada en los pedidos 100/LIC, 103/LIC, 105/LIC, 107/LIC, 110/LIC, Y 117/LIC de la Licitación Pública Nacional No. IHE-CGAYF-N25-2024 de fecha que 23 de julio de 2024 a continuación se describen:

Pedido	Unidad de Medida	Cantidad	Descripción
100/LIC	Pieza	91	Botella de tinta Epson T504120AL color negro 127 ml. Modelo T504120-AL marca Epson
	Pieza	66	Botella de tinta Epson T504220 color cian 70 ml. Modelo T504220-AL marca Epson
	Pieza	72	Botella de tinta Epson T504320 color magenta 70 ml. Modelo T504320-AL marca Epson
	Pieza	74	Botella de tinta Epson T504420 color amarillo 70 ml. Modelo T504420-AL marca Epson
	Pieza	176	Botella de tinta Epson T544120 negro Modelo T544120-AL marca Epson
	Pieza	116	Botella de tinta Epson T544220 cian Modelo T544220-AL marca Epson
	Pieza	109	Botella de tinta Epson T544320 magenta Modelo T544320-AL marca Epson
	Pieza	101	Botella de tinta Epson T544420 amarillo Modelo T544420-AL marca Epson
	Pieza	22	Botella de tinta Epson T673120 negro Modelo T673120-AL marca Epson
	Pieza	12	Botella de tinta Epson T673220 cian Modelo T673220-AL marca Epson
	Pieza	12	Botella de tinta Epson T673320 magenta Modelo T673320-AL marca Epson
	Pieza	12	Botella de tinta Epson T673420 color amarillo Modelo T673420-AL marca Epson
	Pieza	2	Botella de tinta Epson T673520 cian claro Modelo T673520-AL marca Epson
	Pieza	2	Botella de tinta Epson T673620 magenta claro Modelo T673620-AL marca Epson
	Pieza	20	Botella de tinta Epson T774 negro T774120AL 140 ML. Modelo T774120-AL marca Epson
	Pieza	1	Cartucho HP 920XL amarillo CD974AL modelo 920XL CD974AL marca HP
	Pieza	1	Cartucho HP 920XL cian CD972AL modelo 920XL CD972AL marca HP



IHE

INSTITUTO HIDALGUENSE
DE EDUCACIÓN



✓	Pieza	1	Cartucho HP 920XL magenta CD973AL modelo 920XL CD973AL marca HP
	Pieza	1	Cartucho HP 920XL negro CD975AL modelo 920XL CD975AL marca HP
	Pieza	8	Disco duro externo 8 TB USB 3.0 * modelo AHM800-8TU32G1-CUSBK marca Adata
	Pieza	13	Disco sólido SSD externo de 1 TB compatible con MAC, UNIX, LINUX, ANDROID, IOS, Windows modelo SX51000/000G * marca Kingston
	Pieza	1	Tóner Xerox workcentre magenta 7132, 7232, 7242 modelo 006R01272 marca Xerox
			TOTAL: \$228,580.68

1A

Pedido	Unidad de Medida	Cantidad	Descripción
103/LIC	Pieza	5	Botella de tinta Epson T504120AL color negro 127 ml. Modelo T504120-AL marca Epson
	Pieza	4	Botella de tinta Epson T504220 color cian 70 ml. Modelo T504220-AL marca Epson
	Pieza	4	Botella de tinta Epson T504320 color magenta 70 ml. Modelo T504320-AL marca Epson
	Pieza	4	Botella de tinta Epson T504420 amarillo 70 ml. Modelo T504420-AL marca Epson
	Pieza	39	Botella de tinta Epson T544120 negro Modelo T544120-AL marca Epson
	Pieza	29	Botella de tinta Epson T544220 color cian Modelo T544220-AL marca Epson
	Pieza	30	Botella de tinta Epson T544320 magenta Modelo T544320-AL marca Epson
	Pieza	21	Botella de tinta Epson T544420 amarillo Modelo T544420-AL marca Epson
	Pieza	1	Cartucho HP 920XL amarillo CD974AL modelo 920XL CD974AL marca HP
	Pieza	1	Cartucho HP 920XL cian CD972AL modelo 920XL CD972AL marca HP
	Pieza	1	Cartucho HP 920XL magenta CD973AL modelo 920XL CD973AL marca HP
	Pieza	1	Cartucho HP 920XL negro CD975AL modelo 920XL CD975AL marca HP
			TOTAL: \$29,053.60

1D



IHE

INSTITUTO HIDALGUENSE
DE EDUCACIÓN



Pedido	Unidad de Medida	Cantidad	Descripción
105/LIC	Pieza	12	Botella de tinta Epson T504120AL color negro 127 ml. Modelo T504120-AL marca Epson
	Pieza	2	Botella de tinta Epson T504320 color magenta 70 ml. Modelo T504320-AL marca Epson
	Pieza	2	Botella de tinta Epson T504420 color amarillo 70 ml. Modelo T504420-AL marca Epson
	Pieza	2	Botella de tinta Epson T544120 negro Modelo T544120-AL marca Epson
	Pieza	4	Botella de tinta Epson T544220 cian 70 ml. Modelo T504220-AL marca Epson
	Pieza	3	Botella de tinta Epson T544320 magenta Modelo T544320-AL marca Epson
	Pieza	2	Botella de tinta Epson T544420 amarillo Modelo T544420-AL marca Epson
	Pieza	1	Botella de tinta Epson T673220 cian Modelo T673220-AL marca Epson
	Pieza	1	Botella de tinta Epson T673320 color magenta Modelo T673320-AL marca Epson
	Pieza	1	Botella de tinta Epson T673420 amarillo Modelo T673420-AL marca Epson
	Pieza	1	Tinta Brother BT6001BK negra modelo BT6001BK marca Brother
			TOTAL: \$5,619.26

1E

\$5,619.26

Pedido	Unidad de Medida	Cantidad	Descripción
107/LIC.	Pieza	10	Botella de tinta Epson T504120AL color negro 127 ml. Modelo T504120-AL marca Epson
	Pieza	1	Botella de tinta Epson T544120 negro Modelo T544120-AL marca Epson
	Pieza	1	Botella de tinta Epson T544220 cian 70 ml. Modelo T544220-AL marca Epson
	Pieza	1	Botella de tinta Epson T544320 magenta Modelo T544320-AL marca Epson
	Pieza	1	Botella de tinta Epson T544420 amarillo Modelo T544420-AL marca Epson
			TOTAL: \$2,690.30

1F

Pedido	Unidad de Medida	Cantidad	Descripción
110/LIC	Pieza	10	Botella de tinta Epson T504120AL color negro 127 ml. Modelo T504120-AL marca Epson
	Pieza	8	Botella de tinta Epson T504220 color cian 70 ml. Modelo T504220-AL marca Epson

J	Pieza	8	Botella de tinta Epson T504320 color magenta 70 ml. Modelo T504320-AL marca Epson
	Pieza	7	Botella de tinta Epson T504420 color amarillo 70 ml. Modelo T504420-AL marca Epson
	Pieza	10	Botella de tinta Epson T544120 negro Modelo T544120-AL marca Epson
	Pieza	7	Botella de tinta Epson T544220 cian Modelo T544220-AL marca Epson
	Pieza	7	Botella de tinta Epson T544320 magenta Modelo T544320-AL marca Epson
	Pieza	6	Botella de tinta Epson T544420 amarillo Modelo T544420-AL marca Epson
	Pieza	1	Disco duro externo 8 TB USB 3.0 * modelo AHM800-8TU32G1-CUSBK marca Adata
			TOTAL: \$15,122.03

18

Pedido	Unidad de Medida	Cantidad	Descripción
117/LIC	Pieza	6	Botella de tinta Epson T504120AL color negro 127 ml. Modelo T504120-AL marca Epson
	Pieza	8	Botella de tinta Epson T504220 color cian 70 ml. Modelo T504220-AL marca Epson
	Pieza	5	Botella de tinta Epson T504320 color magenta 70 ml. Modelo T504320-AL marca Epson
	Pieza	5	Botella de tinta Epson T504420 color amarillo 70 ml. Modelo T504420-AL marca Epson
	Pieza	6	Botella de tinta Epson T544120 negro Modelo T544120-AL marca Epson
	Pieza	3	Botella de tinta Epson T544220 cian Modelo T544220-AL marca Epson
	Pieza	3	Botella de tinta Epson T544320 magenta Modelo T544320-AL marca Epson
	Pieza	5	Botella de tinta Epson T544420 amarillo Modelo T544420-AL marca Epson
	Pieza	1	Botella de tinta Epson T673120 negro Modelo T673120-AL marca Epson
	Pieza	3	Disco duro externo 8 TB USB 3.0 * modelo AHM800-8TU32G-CUSBK marca Adata
			TOTAL: \$21,111.84

11

Los precios descritos en las tablas que anteceden incluyen el I.V.A.

SEGUNDA. "EL INSTITUTO" cubrirá a "EL PROVEEDOR" la cantidad de **\$302,177.71** (Trescientos dos mil ciento setenta y siete pesos 71/100 M.N.) I.V.A. incluido, pago de los bienes motivo del presente contrato, dividido en los meses y por los importes y días señalados en los pedidos antes descritos; mediante transferencia electrónica dentro de los 30 (treinta) días hábiles posteriores a la debida presentación del comprobante fiscal digital.



TERCERA. "EL PROVEEDOR" se obliga a no subrogar, traspasar o ceder a terceras personas los compromisos derivados de este contrato.

CUARTA. "LAS PARTES" reconocen que en los precios aprobados se encuentra incluido, garantías y fletes de traslado hasta el lugar de entrega y las maniobras de carga y descarga que deban realizarse para tal fin.

QUINTA. El objeto de esta operación, se ajustará estrictamente a las especificaciones generales y técnicas que han sido presentadas por **"EL PROVEEDOR"** y aceptadas por **"EL INSTITUTO"**, para la adjudicación de este contrato.

SEXTA. La entrega de los bienes motivo del presente instrumento, serán en el almacén general del I.H.E. ubicado en avenida Reforma no. 100 fraccionamiento la Reforma, Mineral de la Reforma, Hidalgo, C.P. 42186; para los pedidos 100/LIC, 110/LIC, 117/LIC tendrá como fecha límite de entrega el día 13 de agosto del 2024; el pedido 103/LIC dentro de los tres (3) primeros días hábiles del mes de septiembre de 2024, el pedido 105/LIC dentro de los tres (3) primeros días hábiles del mes de octubre de 2024; el pedido 107/LIC dentro de los tres (3) primeros días hábiles del mes de noviembre de 2024. Todas las entregas serán en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

SÉPTIMA. "EL PROVEEDOR" efectuará el traslado de los bienes motivo de este instrumento por su exclusiva cuenta, bajo su responsabilidad de los daños que puedan sufrir los mismos; para el debido cumplimiento la entrega de los bienes deberá realizarse bajo las condiciones establecidas en las bases del procedimiento licitatorio. Cualquier eventualidad será su responsabilidad la cual atenderá con prontitud y sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**.

OCTAVA. "EL PROVEEDOR" responderá por escrito por el periodo de un año a partir de la fecha de entrega de los bienes, respecto de los defectos de fabricación y vicios ocultos, obligándose a sustituirlos por otros que cumplan con las especificaciones de su oferta.

De igual forma garantizará el cumplimiento del presente contrato relativo a la entrega de los bienes, mediante el otorgamiento de la **garantía de cumplimiento** en cualquiera de sus formas establecidas por la Ley, respecto de aquellas modalidades que establece el artículo 66 en su fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, así como en el artículo 81 fracción II del Reglamento de la citada Ley, expedida a favor de **"EL INSTITUTO"** por un 10% del importe total del contrato, con I.V.A incluido, según las bases de la licitación motivo del presente contrato, por la cantidad de \$30,217.77 (Treinta mil doscientos diecisiete pesos 77/100 M.N.)

NOVENA. Para el caso de que **"EL PROVEEDOR"** no entregue los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** en el plazo previsto, **"EL INSTITUTO"** aplicará en favor del erario correspondiente como pena convencional, el equivalente al 20 (veinte) al millar sobre el precio de los bienes adquiridos por cada día natural de atraso que transcurra desde la fecha fijada para su entrega o hasta la entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA. "EL PROVEEDOR" manifiesta a la firma del presente instrumento, bajo protesta de decir verdad que cuenta con los permisos, autorizaciones o licencias para comercializar los productos motivo del presente contrato y que los mismos cuentan con las normas oficiales correspondientes, características y especificaciones técnicas requeridas.

DÉCIMA PRIMERA. "EL PROVEEDOR" solo podrá ser relevado del pago de la pena convencional cuando demuestre satisfactoriamente a **"EL INSTITUTO"** que no le fue posible realizar oportunamente la entrega de los bienes por causas de fuerza mayor ajena a su voluntad.

DÉCIMA SEGUNDA. Este contrato podrá ser rescindido de pleno derecho por **"EL INSTITUTO"** sin necesidad de resolución judicial en términos del artículo 76 de la Ley de Adquisiciones,

Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, y demás disposiciones jurídicas aplicables, independientemente de exigir su cumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 1931 del Código Civil del Estado de Hidalgo.

Son causales para la rescisión de los contratos las siguientes:

- Atraso en la entrega de los bienes y/o servicios objeto de este contrato.
- Incumplimiento en la calidad de los bienes o fallas de calidad.
- Incumplimiento total en la entrega de los bienes, arrendamientos o la prestación de los servicios.
- Productos entregados que contengan vicios ocultos.
- Entrega de menor cantidad de productos estipulados en el contenido de acuerdo con la unidad de medida establecida.
- Incumplimiento de especificaciones en productos originalmente convenidos
- Presentación de licencias, autorizaciones y permisos apócrifos o no vigentes de bienes y prestación de los servicios contratados.
- Exista negación para realizar sustitución de bienes o servicios, que no reúnan los requisitos de calidad estipulados.
- En caso de no responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes, arrendamientos y de la calidad de los servicios.

DÉCIMA TERCERA. "LAS PARTES" están conformes que podrá darse por terminado de manera anticipada y sin necesidad de resolución judicial el presente contrato y los instrumentos modificatorios que en su caso se suscriban, cuando por caso fortuito o fuerza mayor o bien por falta o recorte presupuestal imposibilite a "EL INSTITUTO" continuar con las acciones objeto de este contrato. Dicha terminación anticipada se ejecutará con la sola notificación que por escrito realice "EL INSTITUTO" a "EL PROVEEDOR" con tres días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda dar por terminado este contrato o el instrumento legal que corresponda; hecha la notificación correspondiente, "EL PROVEEDOR" contará con dos días naturales para manifestar lo que a su derecho corresponda; recibidas dichas manifestaciones "EL INSTITUTO" en un plazo no mayor a veinticuatro horas, deberá determinar lo que en derecho corresponda con apego a los principios de legalidad y honestidad en el ejercicio del gasto público. Si fuera el caso de que "EL PROVEEDOR" no realice manifestación alguna dentro del término referido, la determinación de "EL INSTITUTO" de terminar anticipadamente este contrato o el instrumento legal que corresponda, quedara firme en sus términos.

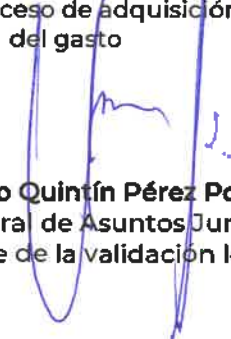
En caso de ejecutarse el procedimiento anteriormente señalado, "LAS PARTES" deberán de implementar todas y cada una de las acciones pertinentes a efecto de liquidar las obligaciones que se encontraran pendientes hasta su total conclusión, en términos y porcentajes derivados del análisis al caso concreto; lo anterior no supone el derecho a recibir por ninguna de "LAS PARTES" por consecuencia de terminación anticipada, compensaciones, pagos por daños o perjuicios, indemnizaciones, retribuciones, liquidaciones, finiquitos o cualquier otro concepto, salvo resolución judicial en contrario.

DÉCIMA CUARTA. - En caso de rescisión del contrato por alguno de los motivos o causales señaladas en la cláusula décima segunda de este contrato "EL INSTITUTO" cobrará la póliza de manera directa, independientemente de aplicar las penas convencionales establecidas en las cláusulas que anteceden.

DÉCIMA QUINTA. - Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, "LAS PARTES" se someten a la competencia y jurisdicción de las leyes correspondientes ante los tribunales establecidos en el Estado de Hidalgo, sometiéndose a la competencia de los ubicados en el Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.



"LAS PARTES" declaran que conocen los alcances y efectos jurídicos del presente contrato, en consecuencia, en este acto, lo firman por triplicado al calce y al margen, en Pachuca de Soto, Hidalgo, el 05 de agosto del año 2024.

POR "EL INSTITUTO"	POR "EL PROVEEDOR"
 Mtra. Maricarmen Margarita Mandujano Cerrilla Coordinadora General de Administración y Finanzas	 C. Emma Martínez García. Administrador Único de Microvisa MG S.A. de C.V.
 LC. Raúl Meléndez Meneses Director General de Recursos Financieros Responsable del control presupuestal y emisión del pago  M. en A. Margarita Aguirre Estrada Directora General de Recursos Materiales y Servicios Responsable del proceso de adquisición y ejecutora del gasto  Mtro. Teódulo Quintín Pérez Portillo Director General de Asuntos Jurídicos Responsable de la validación legal	Testigos  Mtra. María de los Angeles Cibrián Zavala Directora de Normatividad y Consulta  Mtro. Luis Abraham Spínola Vázquez Director de Adquisiciones

Última hoja del contrato de compraventa de materiales y suministros, que celebran, por una parte, el INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN representado por la MTRA. MARICARMEN MARGARITA MANDUJANO CERRILLA, en su carácter de coordinadora General de Administración y Finanzas del IHE y por la otra, parte la persona MICROVISA MG SA. DE C.V. representada en este acto por la C. Emma Martínez García, en su calidad de Administrador Único, Proveedor.